



El día 2 de Enero, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la iglesia parroquial de San Cosme y San Damian, el

PRIMER ANIVERSARIO

POR EL ETERNO DESCANSO DEL ALMA DE

LA SEÑORA

Doña María Luisa Pineda y Olarte, DE MERINO

que falleció el día 1.º de Enero de 1912 en Valdevarnés (Segovia), después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su viudo D. Moisés Merino Sanz; hija D.ª María Luisa; madre política D.ª Eduvigis Sanz Arribas; hermanas doña Consuelo y doña Esperanza; hermanos políticos, tíos y demás familia,

RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios en sus oraciones y asistir á dicho acto religioso, por cuyo especial favor les quedarán eternamente agradecidos.

Burgos 31 de Diciembre de 1912.

Los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispo de Burgos y Obispo de Teruel, concedieron indulgencias en la forma acostumbrada.

FELICITACIÓN

Una moda, laudable y digna de respeto, ha estado echando á costumbre de felicitar las salidas y entradas de año entre personas cultas, ligadas por gratitud, parentesco ó amistad.

Millares de cartas y tarjetas expresivas, cruzan en todas direcciones llenas de deseos afectuosos, de saludos cordiales, de felicitaciones sentidas, y anhelos venturosos.

Entre personas unidas por estrecha amistad y avocidadadas en la misma profesión estas felicitaciones son personales y acaso más sinceras.

Pero tanto en las tarjetas, como en las visitas, si se analiza lo que en ellas se trata, cualquiera observador notará que el saludo, sin dejar de ser conforme á á más fina educación, es poco cristiano.

El objeto de la felicitación, de ordinario, no se refiere sino á esa felicidad engañosa, que huye de los mortales como impalpable sombra; nuestros deseos se cifran en bienes temporales; éxito en las empresas, suerte en los negocios, ascenso en el empleo, lucimiento en la carrera, lucro positivo en todo; un año, en fin, de prosperidad material.

EL CASTELLANO desea todo esto á sus lectores, pues, todos estos bienes son legítimos, pero desea para ellos, con preferencia, otra felicidad superior á la que evocan esos billetes, esas cartas y esas visitas. Les desea la paz del alma, la tranquilidad de sus familias, el honor de su hogar, el cumplimiento sin desmayos del deber cristiano.

No censura esos cumplimientos de cortesía, les aplaude, porque en las reglas de urbanidad va siempre como muros de contención junto á un precipicio, y esas formas de conveniencia social pueden ser un ejercicio de humildad y propio dominio, como de hecho lo son en una persona cortés, teniendo ésta frecuentemente que ceder á otras personas, dejarles la palabra, renunciar á su comodidad, condescender con caprichos, alternar con individuos de carácter intratable y tener muchas consideraciones con prójimos poco dignos de ellas; siendo la urbanidad en tal caso, un verdadero ejercicio de virtud.

Escritores humildes, pero entusiastas, no cedemos á nadie en amor á nuestra fé, á nuestra patria y al antiguo solar donde se mecieron nuestras cunas.

Por eso anhelamos que en el año que en breve empezaremos, la religión de nuestros antepasados sea la única y exclusiva de esta Nación, que fué preponderante por su unidad de fé, la cual crea levantadas aspiraciones y mueve á los hombres á realizar las más sublimes empresas.

Sin religión no hay valor ni resignación; faltando ella, lejos de escribirse epopeyas gloriosas en la historia patria, hay que catalogar desastres, prostración y ruina.

Deseamos sea el año 1913, próspero en iniciativas, fecundo en obras, para nuestra querida Burgos tan postergada por los poderes públicos, siendo por su fidelidad y respeto á las leyes más digna; de atención y apoyo, pero particularmente ansiamos que esta hidalga ciudad no pierda el sello característico de su catolicismo.

Estos deseos, hacia nuestros convecinos

de bienestar, progreso y felicidad, en cuanto es posible en la tierra, les particularizamos en nuestros amigos y á ellos sobre manera dirigimos el saludo de Año Nuevo.

Estamos unidos en identidad de sentimientos y aspiraciones, laboramos por análoga causa, y comunicamos por medio del periódico nuestras impresiones, ya de pesimismo abrumador, ya de fortificante optimismo.

Las personas que tienen una misma idea, se hacen fácilmente amigas; la amistad se asemeja á un edificio, en cuanto está apoyada sobre un cimiento.

Solo cuando este cimiento es el amor y temor de Dios, se mantiene firme el edificio de la amistad. Si el cimiento es el vicio ó el egoísmo, el edificio está construido sobre arena.

Algunas decepciones hemos experimentado de parte de quien menos las esperábamos, pero familiarizados con la contrariedad y los obstáculos, seguimos confiados en nuestro camino.

Son falsos amigos é imitan la conducta de las golondrinas, éstas, mientras hace buen tiempo, viven entre nosotros y se gozan colgando sus nidos en nuestras viviendas, pero cuando observan que sobreviene el cambio de temperatura, nos abandonan para ir á buscar más templados climas; se parecen á la abeja que abandona las flores luego que les ha chupado la miel.

Dejémosles en su venal inconstancia, á nosotros nos es bastante con la consideración de nuestros benévolo lectores y con ella no juzgamos suficientemente pagados de la ímproba labor diariamente realizada.

El año entrante, sea en consecuencia, ubérrimo en méritos contraídos, en gracias adquiridas, en dones sobrenaturales, exento de zozobras y dificultades, fecundo en sanas alegrías y completos gozos; deslizando sus 365 días, apacibles y serenos, sin manchar nuestra conciencia con las salpicaduras de la nefasta política, sin buscar en el fango de teatros y cines obscenos, sin ser víctimas de ridículas é inmorales modas, ni dejarnos seducir por las galas y atavíos de un arte ó literatura realista, que en hipócrita forma oculta una ciega de impurezas, de crimen y de sensualismo.

Lectores y suscriptores de EL CASTELLANO: Feliz Año Nuevo.

Alcaldía Constitucional de Burgos

La Alcaldía ha dictado el siguiente bando que mañana quedará expuesto al público: «Hace saber á todos los habitantes de este término municipal que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar, en el cual habrán de ser incluidos todos los mozos que cumplan 21 años de edad desde la fecha de este bando al 31 de Diciembre inclusiva del año actual y los que, excediendo de la edad referida sin haber cumplido 39 años en el citado día 31, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en otro alistamiento.

Se recuerda á dichos mozos que están obligados á pedir en la primera decena del corriente mes, su inclusión en las listas del Municipio en cuya jurisdicción habitan sus padres ó tutores, ó ellos mismos sino los tuvieren, teniendo á la vez éstos, así como las personas ó autoridades de quienes dependan los referidos mozos, igual obliga-

ción si ya no lo hubieran efectuado con arreglo al artículo 27 de la ley, previéndoles que de no hacerlo incurrirán en las sanciones penales que marcan los artículos de la misma que se insertan á continuación:

Artículo 41. Los que han cumplido el año de ser comprendidos en el alistamiento para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta la omisión y clasificados como soldados si son declarados útiles, privándoseles del derecho á las excepciones legales que puedan presentar, así como el de solicitar prórroga y la reducción del tiempo del servicio de que se trata en el 20, señalándose, por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyen, sin perjuicio de los castigos que determina el capítulo XXII de la ley y de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Art. 304. Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento, serán castigados con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueran habidos y con la de 500 á 1.000, en caso contrario, abonándose los padres ó tutores.

Art. 305. Los que con fraude ó engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día á tres meses, y la multa de 50 á 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia de la multa, sufrirá la prisión subsidiaria que proceda.

Lo que en cumplimiento del artículo 28 de la repetida ley se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

TEATRO

El clou teatral de estos días ha sido indudablemente la representación del hermoso

